



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0077** -2025/GOB-REG.PIURA-DRTyCP-DR

23 ENE 2025

VISTO:

El Informe N° 1437-2024/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 26 de Diciembre del 2024 emitido por el Responsable del Equipo de Trabajo de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Informe N° 011 -2025/GRP-440000-440010-440013 de fecha 14 enero del 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, en el cual solicita al Despacho del Titular de la entidad, la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes de Almacén para el año 2024 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, en Dos (02) folios simples;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo comunicado en el Informe N° 1437-2024/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 26 de Diciembre del 2024 emitido por el Responsable del Equipo de Trabajo de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Informe N° 011 -2025/GRP-440000-440010-440013 de fecha 14 enero del 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, en el cual solicita al Despacho del Titular de la entidad, la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes de Almacén para el año 2024 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura,

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimientos indica que el referido sistema es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes orientadas a logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, de acuerdo al artículo 43° de la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles, aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/54.01 establece **"El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta el almacén a una determinada fecha, con el fin de contractar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con el que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que se cuente, que permita la consulta del stock actual; así como, identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda"**;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/DNA vigente a la fecha, que aprueba las Normas Generales del Sistema de Abastecimiento y lo dispuesto en el S.A.07 Verificación del Estado y utilización de Bienes y Servicios a que las entidades públicas, formularán y aplicarán normas para verificar la existencia del estado y condiciones de utilización de los bienes y/o servicios de que dispone la entidad, y que la verificación es un acto de constatación física que realizan personas en representación de la entidad;

Que, con la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA se aprueba el Manual de Administración de almacenes para el Sector Público Nacional (09.09.90) vigente a la fecha, numeral 4 literal C, Inventario Físico de Almacén, precisa es una forma de verificación física que consiste en constatar la existencia o presencia real de los bienes almacenados, apreciar su estado de conservación o deterioro;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0077** -2025/GOB-REG.PIURA-DRTyCP-DR

23 ENE 2025

Que, de acuerdo a lo establecido en la NICSP 12- Inventarios, en el rubro alcance indica en el numeral 4, la presente Norma es de aplicación para todas las entidades del Sector Público, excepto para las empresas públicas,

Que, estando a lo expuesto en el documento de visto y en aplicación de las normas legales antes indicadas, con las Visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal Dirección Regional;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional N° 0348-2016/GRP-CR de fecha 01 de Abril del 2016 y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/Gobierno Regional de Piura- GR de fecha 14 de Octubre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN DE INVENTARIO FISICO DE EXISTENCIAS DE ALMACEN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA PARA EL AÑO 2024, la misma que será integrada por los siguientes servidores :

- 1.- Lic. Adm. DEBORA JESUS HUATUCO CRISANTO **PRESIDENTA** - Representante de la Oficina de Administración.
- 2.- Sr. CARLOS WILBER AQUINO SILVA **MIEMBRO** - Representante del Equipo de Trabajo de Contabilidad
- 3.- Sr. FLORO CHINININ MAZA **FACILITADOR** - Representante del Equipo de Trabajo de Abastecimientos y Servicios Auxiliares

ARTÍCULO SEGUNDO : DISPONER la Publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura en la Dirección **URL: www.drTCP.gob.pe**

ARTÍCULO TERCERO : NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Inventario Físico de Existencias de Almacén, a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y Sub Equipo de Trabajo de Integración Contable.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura
Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL